DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
Wilson Javier Correa Toro	Secretario General y de Gobierno	Enero 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE VENECIA.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato según el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Venecia, Antioquia, cumple un rol estratégico y transversal dentro de la administración municipal, en la medida en que apoya, articula y coordina diversos procesos institucionales orientados al adecuado funcionamiento de la entidad, al fortalecimiento de la gestión pública y al cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y acceso a la información.

Dentro de estas responsabilidades se encuentra la necesidad de presentar de manera clara, oportuna y accesible la información relacionada con eventos, convocatorias, circulares, programas, proyectos y procesos ejecutados o por ejecutar por parte de la Administración Municipal, lo cual resulta fundamental para garantizar una adecuada difusión institucional y fortalecer la relación con la ciudadanía.

Para el cumplimiento de estos objetivos, resulta indispensable contar con apoyo especializado que permita el diseño, elaboración e implementación de diversos medios y piezas de comunicación visual, tales como vallas, infografías, afiches, letreros, carteles y otros formatos gráficos, que faciliten la comprensión de la información y aseguren una difusión efectiva, contextualizada a la realidad local del Municipio de Venecia.

Los programas y proyectos desarrollados por el Gobierno Municipal demandan, de

manera paralela, procesos de educación, sensibilización y apropiación ciudadana, los cuales pueden materializarse mediante la construcción de piezas comunicativas claras, creativas y coherentes con los lineamientos institucionales, contribuyendo así a una mayor participación y conocimiento por parte de la comunidad.

No obstante, actualmente el Municipio de Venecia no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que tenga asignadas o pueda asumir de manera exclusiva estas labores de diseño y producción de material comunicativo, lo cual limita la capacidad institucional para atender de forma oportuna y eficiente las necesidades de difusión y comunicación de la Administración Municipal.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de una persona que preste servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Venecia, Antioquia, orientados al diseño e implementación de piezas comunicativas y medios visuales para la difusión de información institucional, con el fin de fortalecer la capacidad comunicacional de la entidad y garantizar el cumplimiento efectivo de las actividades descritas. Dado que las funciones a desarrollar son de carácter temporal, operativo y de apoyo a la gestión administrativa, resulta procedente adelantar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de **licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa**, de conformidad con las reglas allí establecidas.

En particular, el numeral 4 del citado artículo establece que la **contratación directa** procederá únicamente en los casos expresamente previstos por la ley, dentro de los cuales se encuentra, conforme al literal **h)**, la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

A su vez, el **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, señala que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con **personas naturales o jurídicas** que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la **idoneidad, experiencia y capacidad requerida**, sin que sea necesario solicitar u obtener previamente varias ofertas, circunstancia de la cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En concordancia con lo anterior, el artículo **24 de la Ley 80 de 1993**, modificado por la Ley 1150 de 2007, consagra que la selección del contratista deberá adelantarse conforme a las modalidades legalmente previstas, garantizando en todo caso la observancia de los **principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva**.

En el presente caso, el Municipio de Venecia – Antioquia requiere contratar la prestación de servicios personales de apoyo a la Secretaría General y de Gobierno, con el fin de fortalecer la gestión comunicacional e institucional de la Administración Municipal, mediante el diseño, elaboración e implementación de piezas y medios de comunicación visual que permitan la difusión clara, oportuna y accesible de información relacionada con eventos, convocatorias, programas, proyectos y demás actuaciones administrativas. Lo anterior, con el propósito de promover la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información pública, así como de mejorar la apropiación social de las acciones del Gobierno Municipal, garantizando una comunicación coherente con los lineamientos institucionales y contextualizada a la realidad local del Municipio de Venecia.

Las actividades a contratar corresponden a **servicios de apoyo a la gestión**, de carácter **temporal, ocasional y no permanente**, que no implican el ejercicio de funciones permanentes ni la creación de una relación laboral, y que no pueden ser desarrolladas de manera suficiente con el personal de planta disponible, dadas las cargas operativas actuales de la Secretaría de General y de Gobierno.

En consecuencia, atendiendo la **naturaleza del objeto contractual**, su **temporalidad**, la **necesidad institucional** y el **marco normativo vigente**, se encuentra jurídicamente justificada la celebración de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, bajo la **modalidad de contratación directa**, de conformidad con lo dispuesto en

el literal **h)** del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, previa verificación de la idoneidad y capacidad del contratista.

Finalmente, esta actuación se encuentra respaldada en las atribuciones constitucionales del **Alcalde Municipal**, previstas en el artículo **315 de la Constitución Política**, así como en las competencias conferidas por la **Ley 136 de 1994**, modificada por la **Ley 1551 de 2012**, relacionadas con la dirección de la administración municipal y la garantía de la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, entre ellos el servicio público de educación.

En este caso, **no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas**, por tratarse de un proceso de **contratación directa**, conforme a la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

3.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Denominación
82	14	15	04	Servicios de diseño de gráficos

3.2 OBLIGACIONES CONTRATISTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La prestación de los servicios profesionales comprenderá el desarrollo integral del proceso de diagnóstico, conceptualización, diseño y construcción de piezas gráficas, orientadas a fortalecer la comunicación institucional del Municipio de Venecia, Antioquia. El contratista deberá identificar las necesidades comunicativas de las diferentes Secretarías, programas, proyectos y estrategias municipales, garantizando coherencia con la imagen institucional, los lineamientos de identidad visual, los objetivos misionales y las directrices establecidas por la Administración Municipal, con el fin de asegurar mensajes claros, pertinentes y de alto impacto comunicacional.

Así mismo, el servicio incluirá la elaboración, adaptación y optimización de piezas gráficas para medios físicos y digitales, tales como afiches, volantes, piezas para redes sociales, presentaciones institucionales y demás insumos requeridos, asegurando calidad técnica, creatividad, claridad visual y oportunidad en la entrega. El contratista deberá contar con las competencias profesionales, herramientas tecnológicas y experiencia necesarias para garantizar productos finales idóneos, funcionales y alineados con las estrategias de divulgación, información y promoción institucional del Municipio de Venecia.

Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato.
2. El contratista deberá presentar constancia sobre sus antecedentes ante la Contraloría, procuraría, policía nacional y medidas correctivas, fortaleciendo la transparencia y la confianza ciudadana en la gestión pública.
3. Presentar los certificados de pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Considerar los requerimientos que le haga el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Presentar de forma oportuna los informes de ejecución de actividades y cumplimiento de metas con los diferentes soportes y cumplimiento de lo actuado para el supervisor del Contrato.
6. El contratista en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos y sugerencias de la Alcaldía Municipal de Venecia, Antioquia.
7. El contratista se obliga a realizarse un Examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al supervisor del contrato, lo anterior, de conformidad a la Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
8. Cumplir los objetivos en el tiempo y el sitio previamente establecido por la Alcaldía Municipal.
9. Participar de diferentes reuniones y/o eventos dispuestos por el Alcaldía Municipal. Atender las solicitudes que realice el supervisor y aceptar las recomendaciones que se le hagan en lo atinente a la prestación del servicio.
10. El CONTRATISTA se obliga a disponer, por su cuenta y riesgo, de los medios técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo de manera expresa un equipo de cómputo de su propiedad, en condiciones óptimas de funcionamiento. En consecuencia, el MUNICIPIO no está obligado a suministrar

equipos, herramientas informáticas, licencias, ni dispositivos tecnológicos de ninguna naturaleza, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni genere relación laboral o de subordinación alguna.

11. El CONTRATISTA será el único responsable por el correcto uso, mantenimiento, custodia y conservación de los equipos y herramientas tecnológicas de su propiedad utilizados para la ejecución del contrato, así como por los daños, pérdidas, fallas o afectaciones que estos puedan sufrir, sin que exista responsabilidad alguna para el MUNICIPIO.

12. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y adecuada protección de la información a la que tenga acceso o que sea generada con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y archivo. En ningún caso podrá divulgar, reproducir o utilizar dicha información para fines distintos a los propios del contrato, sin autorización previa y expresa del MUNICIPIO.

13. El soporte técnico, actualización, reparación y funcionamiento de los equipos y herramientas tecnológicas utilizados para el cumplimiento del objeto contractual será asumido de manera exclusiva por el CONTRATISTA, sin que ello afecte el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales ni dé lugar a prórrogas, suspensiones o reclamaciones económicas.

14. Al momento de la terminación del contrato, y como requisito para la liquidación del mismo, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato toda la información, documentos, bases de datos, informes, productos y demás resultados generados con ocasión de la ejecución contractual, en medio digital, en el formato que este indique, dejando constancia de su entrega y recibo a satisfacción.

Obligaciones Específicas.

1. Diseñar y entregar bajo estructura de proyecto, la publicación diseñada, a la entidad o Secretaría que lo requiera.
2. Coordinar y orientar los procesos de diseño para la difusión publicitaria, como son vallas, infografías, ideogramas, carteles, piezas gráficas, entre otros elementos que permiten realizado diagnóstico con las distintas Secretarías plan de necesidades y entrega de los productos.
3. Crear imágenes publicitarias, de contenido específico y corporativas a los procesos llevados a cabo o a ser ejecutados en la Entidad a través de sus diferentes Secretarías y áreas.

4. Diseñar piezas conmemorativas y de eventos, según la exigencia de la entidad.
5. Llevar registro fotográfico y documental tanto físico como magnético de las propuestas de diseño realizadas y ejecutadas.
6. Apoyar a la creación de proyectos de diseño, cultura, educación, entre otros.
7. Apoyar los procesos de gestión y publicación de información, además del diseño de la misma, mediante avisos en las diferentes dependencias de la alcaldía Municipal.
8. Realizar mínimo 7 visitas mensuales a la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar los medios, elementos e información necesaria para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la ejecución del objeto contractual.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula tercera del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
3. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
4. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Prestación de Servicios, de manera directa o indirecta.
5. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO MESES (5)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución es el Municipio de Venecia, Departamento de Antioquia.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este contrato de prestación de servicios personales tiene un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 19.680.000).

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Proceso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESAL:	La contratación se llevará a cabo con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 0000153** por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 19.680.000) con fecha de expedición el 27/01/2026
FUENTE DE FINANCIACIÓN/RUBRO PRESUPUESTAL:	N°. **2.1.2.02.008** denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**
VALOR:	$ 19.680.000
CÓDIGO CPC:	83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p

5.2 JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO.

De conformidad con el estudio del sector, el valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la actividad contratada, la duración del contrato, la idoneidad, experiencia, la formación del contratista, la oferta y el valor histórico pagado por el Municipio en la prestación de este servicio profesional.

En el valor están incluidos los impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la suscripción del proceso contractual correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Es así como la entidad ha considerado que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado y en los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad para este tipo de perfiles.

5.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Venecia, pagará al contratista el valor del contrato **POR ACTAS MENSUALES** de la siguiente forma y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y el PAC, Así:

ACTAS	VALOR
ACTA 1	$ 3.936.000
ACTA 2	$ 3.936.000
ACTA 3	$ 3.936.000
ACTA 4	$ 3.936.000
ACTA 5	$ 3.936.000
TOTAL	**$ 19.680.000**

Previo informe recibo por parte de la entidad firmada por el supervisor del contrato además de la radicación de la cuenta de cobro aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El sector objeto de análisis corresponde a los servicios personales de apoyo a la gestión administrativa en materia de comunicación institucional y diseño gráfico, orientados a fortalecer los procesos de difusión, socialización y acceso a la información pública de las entidades territoriales, especialmente en dependencias con alta carga operativa y responsabilidad transversal como la Secretaría General y de Gobierno, la cual cumple un rol estratégico al apoyar, articular y coordinar diversos procesos institucionales de la Administración Municipal, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de cargos de planta.

En el presente caso, el servicio requerido se orienta a apoyar a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Venecia, Antioquia, mediante la prestación de servicios de diseño y elaboración de piezas comunicativas y medios visuales, tales como vallas, afiches, infografías, carteles y demás formatos gráficos necesarios para la adecuada divulgación de eventos, programas, proyectos, convocatorias y demás actuaciones administrativas. Lo anterior, con el fin de garantizar una comunicación clara, oportuna y accesible para la ciudadanía, fortalecer la participación comunitaria y apoyar el cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones institucionales de la Administración Municipal.

7.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2025	Municipio de Sabaneta	Prestación de servicios de apoyo para el diseño de piezas graficas en las estrategias de mercadeo y comunicaciones, identidad de marca e imagen en el Concejo de Sabaneta	166 días	$16.800.000
2024	Municipio de Andalucía Valle del Cauca	Prestación del servicio de apoyo a la gestión en la secretaría de desarrollo social en el diseño de piezas gráficas, promoción, difusión y convocatorias de los eventos culturales, artísticos deportivos y recreativos, en los diferentes medios digitales del municipio de Andalucía (v)	4 meses	$10.000.000
2025	Municipio de Popayán Cauca	Contratar los servicios profesionales de un diseñador gráfico para apoyar a la división de comercialización en la creación y diseño de piezas gráficas y comunicativas necesarias para el desarrollo de campañas publicitarias comerciales e innovadoras, además de las campañas institucionales de las demás divisiones de la industria licorera del cauca en el marco de la ejecución del plan de mercadeo del año 2025.	138 días	$20.700.000

8. NÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La estimación de riesgos previsibles se realiza de acuerdo con el CONPES 3714 de 2011. La metodología de estimación que se ilustra se realiza de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público , sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	4
Valor del contrato	$ 19.680.000,00
Total estimación del riesgo	$ 4.519.842,02

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Cambio en la normatividad para la contratación	Bajo	Alto	$ 1.584.110,00	35,05%
Regulatorio	Incumplimiento en los requisitos exigidos para la contratación de los servicios requeridos	Bajo	Alto	$ 1.584.110,00	35,05%
Operacionales	No contar con disponibilidad de tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas	Bajo	Medio-Alto	$ 675.811,01	14,95%
Tecnológicos	No contar con los equipos necesarios para la ejecucion del objeto cotractual	Bajo	Medio-Alto	$ 675.811,01	14,95%

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de Venecia, Antioquia, en el presente caso **NO** se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

10. EL PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se ha verificado que este no se encuentra ubicado en ninguno de los tratados Internacionales.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría General y de Gobierno

Wilson Javier Correa Toro
Secretario General y de Gobierno

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Wilson Javier Correa Toro	Secretario General y de Gobierno		28/01/2026
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora de Contratación		28/01/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa	Natalia Orozco L.	28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				